



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 040-2019

Santa Eulalia, 27 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales;

Que, mediante el Oficio N° 020-2019-EGT (Expediente N° 1815-2019) la Escuela de Gastronomía y Turismo Stephen Hawking S.A.C. propone la celebración de un convenio con la finalidad de beneficiar a los pobladores del Distrito de Santa Eulalia en especial a los de más bajos recursos económicos otorgándoles becas y medias becas y brindar capacitaciones a los comedores, clubes de madres y actualizaciones a los empresarios emprendedores de Santa Eulalia, para desarrollar el turismo;

Que, mediante Informe N° 153-2019-GDSPV/MDSE la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal señala la importancia de la suscripción del Convenio Propuesto y opina favorablemente a la suscripción así como lo hace la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 136-2019-GAJ-MDSE;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto en Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la IETP Stephen Hawking, Escuela de Gastronomía y Turismo y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia autorizando al señor Alcalde su suscripción.





2. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio señalado en el artículo 1 del presente acuerdo.
3. Encargar al Gerente Municipal velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de las obligaciones del citado convenio.
4. Encargar a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo coordinar las acciones necesarias para hacer efectivo el Convenio y lograr los beneficios para la población del Distrito.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE